

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 22 de junio de 2026.
AG-933-2026.

Doctor:
ARNULFO FRANCO
Director Ejecutivo
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Doctor Franco:

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y, a la vez, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C-15-04 sobre la Conservación de Rayas Mobulidae.

Sobre el particular, comunicamos que, a través de la Resolución ADM/ARAP No. 052 de 05 de octubre de 2021, se adoptan las recomendaciones y resoluciones de la Comisión Interamericana del Atún Tropical y su artículo 3 establece que, cualquier medida adoptada por la CIAT en el futuro, que modifique o remplace algunas medidas de Ordenación y Conservación vigente, se considerará adoptada automáticamente para la República de Panamá.

Por otra parte, informamos que la interacción con rayas Mobulidae para la flota de cerco y palangre para el 2025 fue reportada mediante los programa de observadores a bordo.

Hago propicia la ocasión, para reiterar a la Secretaria, las seguridades de mi alta estima y consideración.



EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General


EC/VI

